

| | |
|----------------------------|--|
| MATERIA | RECONOCE OFICIALMENTE CON DERECHO A IMPETRAR SUBVENCIÓN FISCAL AL COLEGIO AMANECER SAN CARLOS, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN. |
| TIPO DE DOCUMENTO | RESOLUCIÓN EXENTA |
| N° SOLICITUD | 1838.- |
| LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD | CONCEPCIÓN, 05 Julio de 2010.- |
| PROCEDENCIA | SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO |
| EMISOR | UNIDAD DE CREACIONES |
| VISTOS | Lo dispuesto en las Leyes N°s 18575, 18956, 20.370 (L.G.E.), el D.F.L N° 2/98 Ley de Subvenciones. El Decreto Supremo N° 8143/80 de Educación, el Decreto Supremo N° 8144/80 de Educación y Hacienda y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República. |
| CONSIDERANDO | <p>1.- Que, el Estado puede reconocer la existencia de los Establecimientos de Enseñanza, para que los estudios realizados en ellos tengan valor legal.</p> <p>2.- Que, el Estado otorga dicho reconocimiento a través de una Resolución que declara al Establecimiento "Reconocido Oficialmente".</p> <p>3.- Que, la Sociedad Educacional Amanecer Limitada, presentó su solicitud de reconocimiento oficial para el Colegio Amanecer San Carlos, comuna de San Pedro de La Paz, Provincia de Concepción.</p> <p>4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 692 de 12.03.2010 la solicitud es rechazada reconociéndole a la solicitante el derecho a reintegrar la carpeta de antecedentes antes del término del año escolar, una vez que se cuente con la totalidad de ellos, sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del DFL N° 2/98.-</p> <p>5.- Que, la sostenedora, con fecha 08 de junio de 2010 reintegra carpeta con antecedentes a fin de que sean reevaluados.</p> <p>6.- Que, los profesionales de Infraestructura Escolar de esta Seceduc. informan que el establecimiento cumple con las condiciones mínimas de infraestructura para su funcionamiento, sin perjuicio de que de la revisión de los antecedentes y de visita realizada al establecimiento, se constataron las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- El establecimiento no tiene habilitados los recintos destinados a Biblioteca, Multifaller, Laboratorio de Ciencias y Sala de Computación;- La Sala de computación y Biblioteca ubicadas en el segundo nivel, no cuentan con accesibilidad para alumnos discapacitados;- Los recintos docentes no cuentan con sistema de calefacción, establecido en el Decreto 548/88. <p>7.- Que, con fecha 25.06.2010 y 30.06.2010 el Departamento de Educación de esta Seceduc emite informe técnico pedagógico, señalando que el establecimiento cumple con los requisitos legales para los niveles parvulario, enseñanza básica y enseñanza media.-</p> <p>8.- Que, con fecha 25.06.2010, la Provincial de Educación de Concepción emite informe de evaluación de ingreso a Jornada Escolar Completa Diurna favorable.</p> |

RESUELVO

9.- En mérito de lo anterior, y disposiciones legales vigentes, esta autoridad viene en dictar la siguiente resolución:

1.- RECONÓCESE Oficialmente al "Colegio Amanecer San Carlos", con domicilio en Avenida Portal de San Pedro N° 7370, Sector Lomas Coloradas, comuna de San Pedro de La Paz, Provincia de Concepción.

2.- CONFIÉRASE la calidad de sostenedora a la solicitante "Sociedad Educativa Amanecer Limitada", RUT N° 76.057.198-9, representada legalmente por don Ignacio José Saplaín Martínez, abogado, según Escritura Pública de fecha 26 Octubre de 2009, otorgado ante el Notario Don Carlos Alberto Miranda Jiménez, Repertorio N° 3645/09, cédula nacional de identidad N° 12.381.827-K, quien conservará dicha calidad mientras cumpla con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

3.- El "Colegio Amanecer San Carlos" impartirá Enseñanza Parvularia, Enseñanza Básica en JECD (3° a 8° año) y Enseñanza Media HC en JECD (1° a 3° año), Coeducacional, Diurno.

4.- La capacidad máxima potencial del "Colegio Amanecer San Carlos", que por este acto se reconoce será el siguiente:
- 104 alumnos enseñanza parvularia, distribuidos en 02 aulas de 35 alumnos cada una y 01 aula de 34 alumnos.
- 1260 alumnos de enseñanza básica y media, distribuidos en 28 aulas, para 45 alumnos cada una.

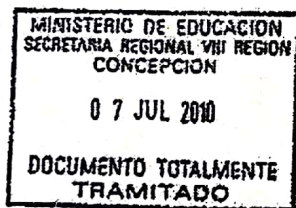
5.- El "Colegio Amanecer San Carlos", será con Financiamiento Compartido.

6.- ASÍGNASE, Rol Base de Datos N° 18237-0

7.- La Unidad Regional de Subvenciones de la Región del Bío-Bío, procederá a efectuar los pagos de subvención fiscal correspondiente, a contar del inicio del año lectivo 2010.

8.- La sostenedora, deberá superar las observaciones indicadas en el numeral N° 6 de los considerandos, antes del inicio del año lectivo 2011. En caso contrario se procederá conforme a la ley.

9.- El citado Establecimiento mantendrá dicha capacidad mientras cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BMA/HAU/CGC/ivc.

Distribución:

- 1c.- División General, MINEDUC.
- 1c.- Depto. de Planificación, SECREDUC.
- 1c.- Depto. de Educación, SECREDUC.
- 1c.- Prov. de Educación de Concepción.
- 1c.- Solicitante, Avenida Portal de San Pedro N° 7370, Sector Lomas Coloradas, San Pedro de La Paz.
- 1c.- Asesoría Jurídica.
- 1c.- Unidad Regional de Subvenciones.
- 2c.- Of. de Partes.